

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SEMIFUJO

CLAVE: SE1000990
FOLIO TRÁMITE: 561,185
Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN 14-diciembre-2020

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MARCIA MARTHA

UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS PAPAS Y SALCHIPULPOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$226.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 14-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

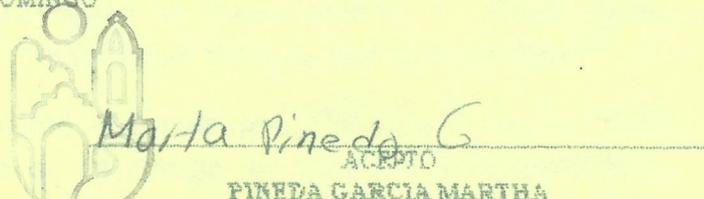
LUNES	SI	DE:	11:00:52 a	A:	11:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:52 a	A:	11:00:52 p
MARTES	SI	DE:	11:00:52 a	A:	11:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:52 a	A:	11:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:16 a	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:52 a	A:	11:00:52 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 II A, COMPLEMENTO DE PAGO, TRABAJA DE LUNES A DOMINGO


AUTORIZO


ACEPTO
PINEDA GARCIA MARTHA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.